

TRIBUNAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE BARCELONA

**NULIDAD DE MATRIMONIO  
(INCAPACIDAD PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES)**

**Ante el Ilmo. Sr. D. Juan Benito Tolsau**

Sentencia de 31 de julio de 1998\*

SUMARIO:

I. Relación sumaria de los hechos: 1-2. Noviazgo, matrimonio y separación. 3-7. Vicisitudes procesales. II. Fundamentos de Derecho: 8. Doctrina católica sobre el matrimonio. 9. Incapacidad por causas de naturaleza psíquica. 10. Psicosis paranoica y matrimonio. III. Prueba de los hechos: 11. Declaración de la esposa actora. 12. Declaración del esposo. 13. Prueba testifical. 14. Testigos de la parte demandada. 15. Prueba documental. 16-17. Prueba pericial. 18-21. Valoración de las pruebas examinadas. 22. Credibilidad de las partes y testigos. 23. Conclusión. IV. Parte dispositiva: 24. Consta la nulidad.

I. RELACIÓN SUMARIA DE LOS HECHOS

1. La celebración canónica del matrimonio entre doña M y don V había tenido lugar en la catedral basílica de la Archidiócesis de C1 el día 1 de diciembre de 1970.

De este matrimonio existen dos hijos, llamados A y B, nacidos, respectivamente, el día 7 de mayo de 1974 y el 6 de mayo de 1979.

2. La esposa, Sra. M, produce ante nuestro Tribunal, mediante su representación legal, demanda solicitando la declaración de nulidad del matrimonio que con-

\* Los trastornos de personalidad, si bien no poseen la importancia de una enfermedad mental, cuando son graves, como el del esposo en este caso, producen una verdadera incapacidad respecto a los deberes del matrimonio. El esposo, afectado de un trastorno paranoico, se convierte en perseguidor incansable de la esposa hasta que la consigue, desentendiéndose de ella después, añadiendo a esto toda una serie de comportamientos conflictivos. Esta sentencia desentraña muy bien el complejo mundo de la mente trastornada del esposo con un claro análisis de las pruebas. Por lo demás, puede resultar muy útil a la hora de solucionar otras causas de naturaleza semejante.